



C.I.F. P-2900704-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)	
Tablón de Anuncios	
Organismo que lo emite:	
Ntra. Refcia.: Nº.....	
Fecha inicio exposición:	21/11/14
Fecha terminación exposición:	21/12/14

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

FIJESE EN EL TABLÓN

Fdo.: El Secretario / La Secretaria

Fecha: 21/11/14

ANUNCIO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Por Decreto de Alcaldía de 21 de Noviembre de 2014 y nº de registro 1629, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, el cual se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria y en su punto octavo, celebrado el pasado 10 de Octubre de 2014, se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca.

Con fecha 16 de Octubre de 2014 se publica íntegramente el texto de las bases en el Tablón de anuncios y Tablón telemático de este Ayuntamiento.

Tal y como se establece en las meritadas bases, el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir de la publicación de éstas en la página Web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Finalizado el plazo de presentación y de conformidad con las atribuciones que confieren los artículos 14 de Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO

PRIMERO.- *Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011, respecto del presente expediente.*

SEGUNDO.- *Aprobar el siguiente **listado provisional** de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca.*



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Aspirantes admitidos

74857986 R

25096233 J

74842449 N

52564610 L

74832773 L

53154654 K

53684676 P

74830981 K

33376713 X

25097596 L

25730245 F

74861103 J

74945307 Z

74865992 A

53693828 Y

74835064 X

X5918421 S

25731861 J

24270810 Z

49027239 W

74843525 F

74831285 A

76435075 A

74869146 Y

25662314 H

25714105 J

74868193 L

33392292 H

74840983 H

53685524 M

25727135 W

25710438 A

76640519 B

25694271 M

44590105 M

25727161 M

74851703 C

28596688 Y



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

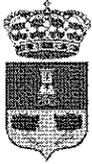
Nº Entidad Local 01-29007-5

79013477 J
33395428 A
25091206 T
25699512 W
52206089 E
02537379 L
26802374 Z
53688447 F
31733142 L
77843267 C
74865453 Q
25735568 W
74861818 S
74891290 R
76433900 R
26800944 X
52252484 A
26805346 L
45737722 Z
09809530 F
44591889 H

Aspirantes excluidos o pendientes de subsanar

Motivo exclusión o subsanación

25680487 K	3 y 4
28779995 A	5
74861385 L	3 y 4
30989182 V	5
71028049 R	5
53694281 E	3
25718105 B	3,4 y 5
44587263 S	4 y 6
74849854 B	5
47509990 V	6
76434264 C	5
44211490 Q	5 y 6
48956391 V	5 y 6
74837714 S	5
74831125 G	5
74937375 V	5
28782213 J	3,5 y 7



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

71424279 X	6
08833581 V	1
44030758 H	6
74914654 C	6 y 8
75134570 X	5
79013476 N	3 y 5
28645323 L	5
74684599 B	3
74855971 X	4 y 5

Motivos de Exclusión o Subsanación

- 1- Falta copia DNI compulsada
- 2- Falta original o fotocopia compulsada del título requerido
- 3- Falta Vida Laboral
- 4- Falta Currículum Vitae
- 5- Falta contrato o certificado de servicios previos prestados en relación al puesto de Auxiliar de Biblioteca
- 6- Acompaña a la solicitud documentación que, tal y como se establece en el punto 3.1 de las bases, debe ser compulsada
- 7- Debe abonar la tasa de derecho de examen
- 8- Falta el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas que establece las bases en su punto 3.1

Todo ello sin perjuicio de que, de acuerdo con las bases y sin necesidad de requerimiento por parte de esta Administración, se podrá subsanar cualquier deficiencia en relación a la fase de concurso, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de esta resolución y siempre que sea subsanatoria.

TERCERO.- Publicar el referido listado en el Tablón de Anuncios y Tablón Telemático de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación a fin de subsanar las solicitudes que adolezcan de deficiencia.

En Alhaurín de la Torre a 21 de Noviembre de 2014. El Alcalde – Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria, doy fe. Fdo.: M^{ra} Auxiliadora Gómez Sanz”



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Corporación; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 y 8 y 46 de la Ley 29/1.998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se baya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a 21 de Noviembre de 2014

El Alcalde – Presidente

D. Joaquín Villanueva Rueda

